



STRH

202451600005556

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 555 DE 2024

“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., los Acuerdos Nos. 001 de 2009 y 06 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 770 del 13 de julio de 2021, dispone:

*“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar **descanso compensado para semana santa** y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*

*La **vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal.**” (Negrilla fuera del texto)*

Que en desarrollo de la anterior disposición, el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU expidió la Circular No. 9 del 15 de febrero de 2024, por la cual se establecieron los turnos para el disfrute del descanso de la Semana Santa del año 2024, así como se dispuso la forma de compensación del tiempo por parte de los(as) servidores(as) públicos(as) de la Entidad.

Que de acuerdo con la precitada Circular, **CARLOS FRANCISCO RAMÍREZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.347.179, quien es titular del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN JUDICIAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, expresó su intención de acogerse a la misma en el **turno No. dos (2)** de conformidad con el memorando No. 202442500086733 del 14 de marzo del presente año y el correo electrónico del 19 de marzo de 2024.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015 al referirse a los encargos, dispone:



STRH

202451600005556

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 555 DE 2024

“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)”

Que por necesidades del servicio se requiere efectuar el encargo de las funciones del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN JUDICIAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, mientras el cargo está vacante temporalmente con ocasión de que su titular estará en descanso compensado para la Semana Santa de 2024.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No. 07 de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que **ADRIANA JAQUELINE PINZÓN HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.145.055, encargada en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 05 de la Dirección Técnica de Gestión Judicial de la Subdirección General Jurídica, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN JUDICIAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA** como se puede constatar en el formato FO-TH-32 del 19 de marzo de 2024 y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el descanso compensado para el disfrute del descanso de la Semana Santa del año 2024 desde el primero (1º) y hasta el dos (2) de abril de 2024 a **CARLOS FRANCISCO RAMIREZ CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.347.179, titular del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN JUDICIAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar desde el primero (1º) y hasta el dos (2) de abril de 2024, a **ADRIANA JAQUELINE PINZÓN HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de

2



STRH

202451600005556

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 555 DE 2024

“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

ciudadanía No. 52.145.055, encargada en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 05 de la Dirección Técnica de Gestión Judicial de la Subdirección General Jurídica, de las funciones del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN JUDICIAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, mientras el cargo esté vacante temporalmente con ocasión de que Carlos Francisco Ramírez Cárdenas, disfrutará del descanso compensado para la Semana Santa de 2024.

PARÁGRAFO ÚNICO. La servidora **ADRIANA JAQUELINE PINZÓN HERNÁNDEZ** continuará desempeñando las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el contenido de la presente resolución a **CARLOS FRANCISCO RAMÍREZ CARDENAS** y x **ADRIANA JAQUELINE PINZÓN HERNÁNDEZ**, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en los artículos anteriores.

Dada en Bogotá D.C., en Marzo 22 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ
Director General

Firma mecánica generada el 22-03-2024 02:40:20 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: SARA MERCEDES GARCES RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: DAYANA LORENA ACOSTA BUSTOS-Subdirección Técnica de Recursos Humanos